



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²¹⁸.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 1650179 y Documento N° 7137746-2025, que contiene el Oficio N° 645-2024-GRA/GRS/GR-OAL, hace de conocimiento de la **SENTENCIA N° 711-2019-6JET**, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la **Sentencia de Vista N° 1445**, contenida en la **RESOLUCIÓN N° 15**, de fecha 27 de agosto de 2024, que **REVOCA** la sentencia, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, ordena se reconozca que estuvo sujeto a un contrato laboral, de carácter temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 durante el periodo del 01 de marzo del 1999 hasta el 31 de julio del 2012, pago de aguinaldos por fiestas patrias y navidad, y pago de bonificación por escolaridad a favor de doña **Rosario Antonieta NAYHUA GAMARRA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el Expediente N° 06815-2019-0-0401-JR-LA-06, dio origen a la **SENTENCIA N° 711-2019-6JET**, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por estos fundamentos, conforme al artículo 138 de la Constitución Política del Estado, impartiendo justicia en nombre del Pueblo, de quien emana esta potestad:

FALLO: Declarando **INFUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **ROSARIO ANTONIETA NAYHUA GAMARRA** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia, **DISPONGO:** El Archivo del expediente previa devolución de los anexos a las partes, dejándose constancia en autos de tal hecho, una vez quede consentida o ejecutoriada la presente. Sin costas ni costos.

Que, con **SENTENCIA DE VISTA N° 1445**, contenida en la **RESOLUCIÓN N° 15**, de fecha 27 de agosto del 2024, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (...)

RESOLVEMOS:

REVOCAR la Sentencia número setecientos once, de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve y página ciento setenta y nueve a ciento ochenta y tres, en el extremo que declara **INFUNDADA** la demanda y; **REFORMÁNDOLA** se declara **Fundada en parte** la demanda, y en consecuencia, se dispone se declare la nulidad de las resoluciones impugnadas ello en concordancia con el artículo 10 de la Ley 27444, Ley que regula el Procedimiento Administrativo General y en consecuencia se ordene a la demandada cumpla con reconocer la existencia de un vínculo laboral entre el actor con la entidad como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, desde el uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve al treinta y uno de julio del dos mil doce, así como el pago de los beneficios laborales tales como gratificaciones de fiestas patrias y navidad, escolaridad, vacaciones trucas y vacaciones no gozadas más intereses legales. En los seguidos por Rosario Antonieta Nayhua Gamarra en contra de la Gerencia Regional de Arequipa, con emplazamiento del señor Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa.

//..

Que, en consecuencia y de acuerdo a la documentación que forma parte del presente expediente: Sentencias Judiciales y Confirmación del proceso, y a la liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, se le está reconociendo el pago de los aguinaldos por fiestas patrias y navidad, por los años del 01 de marzo de 1999 al 31 de julio del 2012, bonificación por escolaridad, por los años del 01 de marzo de 1999 al 31 de julio del 2012, por lo que resulta necesario aprobar a través de la presente resolución;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando al informe emitido por coordinador de Remuneraciones y Planillas Informe N° 082-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-REM, Informe de Situación Actual N° 517-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, al Informe N° 063-2025 Calculo de Intereses Legales y a la Liquidación N° 056-2025, efectuada por Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar el Cumplimiento a la **SENTENCIA N° 711-2019-6JET**, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y La **SENTENCIA DE VISTA N° 1445**, contenida en la **RESOLUCIÓN N° 15**, de fecha 27 de agosto del 2024, REVOCA la sentencia, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Rosario Antonieta NAYHUA GAMARRA**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - **Reconocer** a doña **Rosario Antonieta NAYHUA GAMARRA**, servidora Nombrada con el Cargo de Bióloga, Nivel Remunerativo OPS-IV, de la Gerencia Regional de Salud, un contrato laboral, de carácter temporal bajo del régimen del Decreto Legislativo N° 276, durante el periodo del 01 de marzo del 1999 al 31 de julio del 2012, haciendo un total de: **TRECE (13) años, CINCO (05) meses, CERO (00) días.**

Artículo Tercero.- Reconocer y Otorgar a favor de doña doña **Rosario Antonieta NAYHUA GAMARRA**, servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por el concepto de: aguinaldos por fiestas patrias y navidad, por los años del 01 de marzo del 1999 al 31 de julio del 2012, bonificación por escolaridad, por los años del 01 de marzo del 1999 al 31 de julio del 2012, un Crédito Devengado haciendo un total de: **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 10,800.00)**, dispuesta por mandato del Poder Judicial de Arequipa.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....*218*.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Cuarto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Región Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.



Artículo Quinto.-Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veintitres*..... (*23*)
del mes de.....*Mayo*..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lourdes R. Barreda Paredes
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404163

LRBP/HMQQ/AGRZ/RRMH.
Resolución CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA...

REGISTRATION AND IDENTIFICATION

The purpose of this document is to provide information regarding the registration and identification of personnel assigned to the Department of Defense. This information is intended for the use of personnel and is not to be disseminated outside the Department of Defense.

The registration process involves the collection and verification of personal information, including name, date of birth, and social security number. This information is used to identify personnel and to ensure that they are properly accounted for. Identification is the process of verifying the identity of personnel, typically through the use of identification cards and photographs.

It is the policy of the Department of Defense to maintain accurate and up-to-date registration and identification records for all personnel.

Page 1

[Handwritten signature]
[Illegible text]